NOTA DNCP/DNC/ Nº 29244/2016

Asunción, 10 de octubre de 2016

Ref.: LCO Expediente N° 327932 **"Construcción de empedrado en varios tramos"** ID 302719 **(Ingresó el 5/10/16)**

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Itapua Poty
Teléfono: 0985 137168
Mail:genyruizdiaz@hotmail.com
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La convocante no ha remitido el pliego en el formato establecido en el Artículo 1° de la Resolución DNCP 3025/2016, en la cual se actualizan los Pliegos de Bases y Condiciones y las Cartas de Invitación Estándar que se indican en la misma.** Además en los Artículos 3° y 4° de dicha resolución se indica la obligatoriedad del uso de dichos Pliego de Bases Y Condiciones y Cartas De Invitación Estándar como así también que los mismos deberán ser utilizados a partir del 04 de octubre del corriente año.

2. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza el ID del llamado de la referencia.**

3. **En el permiso municipal la descripción de las obras no coincide con lo descripto en la Resolución de la Junta Municipal.** No se visualiza ID del llamado, número y modalidad de la licitación.

4. **En el CDP el monto de la certificación actual es menor al monto estimado que figura en el sistema.** Por otra parte la modalidad indicada no corresponde al llamado de la referencia.

5. **En la nota de invitación a oferentes no se visualiza fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.**

6. **En el sistema se visualiza forma de pago:contraentrega. Le informamos que esta condición de pago no corresponde para obras. Recomendamos corregir**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

7. **En la Sección I IAO 2.1 figura adjudicación por lotes. Lote 1: km 47, Lote 2: km 44 y Lote 3: km 45.** Consultamos por que la adjudicación es por lotes, si la Resolución de la Junta autorizó solo para la construcción de empedrado en el km 45?

8. **En la Sección I IAO 1.2 b) la descripción del llamado no coincide con lo descripto en la Resolución de la Junta Municipal**

9. **En la Sección I IAO 6.2 indican NO SE APLICA al texto** "*Todo oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar su oferta y celebrar el Contrato*".

   Consultamos por qué no aplica, atendiendo que lo establece el Art. 50 del Decreto N° 21909/03.

10. **Falta incluir en la Sección I la IAO 14.1 moneda de la oferta. Pliego estándar de obras convencional actualizado 4ta. versión.**

11. **Falta incluir en la Sección I la IAO 20.1 Pliego estándar de obras convencional actualizado 4ta. versión.**

12. **Falta incluir en la Sección I la IAO 21.1 Pliego estándar de obras convencional actualizado 4ta. versión.**

13. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras** recomendamos indicar los años que tendrán en cuenta para evaluar los últimos diez años.

14. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras** recomendamos indicar los años que tendrán en cuenta para evaluar los últimos cinco (5) años.

15. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras** indican "*Contar con experiencia mínima de cinco en el período en las siguientes actividades clave:.,* " Que significa 5?

16. **En la Sección II Criterios de Evaluación, en el punto 8 Requisitos Adicionales** recomendamos aclarar al respecto, pues no corresponde lo que figura en el punto.

17. **En la Sección II Criterios de Evaluación, en el punto 9. Margen de** Falta incluir texto del pliego actualizado de obras (4ta. versión)

18. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Criterios de desempate**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Lilia Romero
Directora de Normas y Contr
DNCP

Lincy Lucena
Ordinadora de Control

La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de desempate indicado en la Resolución DNCP 2567/16 de la siguiente forma:

DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

19. **En la Sección III Alcance de las obras, Punto 3. Período de Construcción, Lugar y Otros Datos, no se visualiza el lugar y dirección de las calles a ser empedradas.** Tampoco se visualiza el plazo de ejecución de las obras. Le informamos que deben indicar el plazo de ejecución de las obras.

20. **En la Sección IV CGC 4.4.1 y 4.45. Planos.** Indican no aplica. Por que?

21. **En la Sección IV CGC 6.1.1** Se visualiza NO APLICA. A qué párrafo le afecta?

22. **En la Sección IV CGC 6.3.2 vuelven a indicar el porcentaje de garantía de fiel cumplimiento de contrato.** Recomendamos leer las Condiciones Generales del Contrato en la cláusula 6.3.2 para completar este punto en el pliego de bases y condiciones.

Lic. Cristina Montanía Cibils
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

23. **Falta incluir en la Sección IV la CGC 15.6.1 retrasos en los pagos por la Contratante. Pliego estándar actualizado de obras (4ta. versión)**

24. **En la Sección IV CGC 17.2.1 d) Deducciones sobre las certificaciones, indican NO APLICA.** Consultamos por qué no aplica? Como van a deducir el fondo de reparo, multas?

25. **En la Sección IV, CGC 17.2.3** no se visualiza el plazo del pago de la factura. Recomendamos aclarar al respecto.

26. **En la Sección IV CGC 21.1 indican NO APLICA**. Consultamos por qué no aplica?. Le informamos que deben indicar el plazo de ejecución de las obras.

27. **En la Sección IV, CGC 46.1, 46. 4 b) y e) se lee textualmente lo siguiente:** *La Recepción Provisoria de las Obras será por el Total.* Consultamos a qué plazo se refieren?

28. **En la Sección IV CGC 60.1 Vigencia, se lee textualmente lo siguiente:** A partir de la firma y hasta la Recepción Definitiva de la Obra. 135 (ciento treinta y cinco) días calendarios. Consultamos si es hasta la recepción definitiva por qué indican 135 días? Qué plazo de ejecución tienen las obras?

29. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto 2. Documentos Integrantes del Contrato** el texto no se adecua a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2901/15. A continuación se transcribe el texto correcto.

> 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
> Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
> (a) Contrato;
> (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
> (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
> (d) La oferta del Proveedor;
> (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
> (f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
> Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente,

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Abog. Ilida Romero
Directora de Normas y Control

siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

30. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto. 3 Identificación del Crédito presupuestario,** copiar texto conforme pliego actualizado de obras (4ta. versión).

31. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto 5. Vigencia del Contrato. se lee textualmente lo siguiente:** *partir de la firma y hasta la Recepción Definitiva de la Obra. 135 (ciento treinta y cinco) días calendarios.*
Consultamos si es hasta la recepción definitiva por qué indican 135 días? Qué plazo de ejecución tienen las obras?
Indicar texto conforme pliego actualizado de obras (4ta. versión).

32. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto 5. Vigencia del Contrato.** Se visualiza texto referente a orden de compra y servicio que no corresponden. El modelo de contrato debe adecuarse al modelo del pliego estándar de obras actualizado (4ta. versión).

33. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto 9 se visualiza texto referente a anticipo.** Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que no van a otorgar anticipo.

34. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto 11 Multas.** Recomendamos adecuar texto conforme al modelo del pliego estándar de obras actualizado (4ta. versión).

35. **En la Sección V Modelo de Contrato, a partir del punto 12** recomendamos adecuar cláusulas y textos conforme al modelo del pliego estándar de obras actualizado (4ta. versión).

36. **En la Sección VI Formularios, en el formulario de oferta se visualizan planillas de cómputo métrico y presupuesto correspondiente al km 44, km 45 y km 47.** Consultamos por qué las planillas km 44 y km 47 si la autorización de la Junta Municipal figura Km 45?

37. **Adecuar la Sección VII Anexos a la documentación indicada conforme al pliego actualizado de obras (4ta. versión).**

38. **En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/Servicios la carga no está por lotes como figura en las planillas de cómputo métrico y presupuesto del formulario de la oferta.** En el sistema, la carga debe ser por lotes, por planilla, indicando cada uno de los trabajos a ser ejecutados con sus correspondientes códigos de catálogo.

Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles,

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc